

en tanto que la reserva del Registro de que es titular el Registrador elegido Diputado a Cortes puede durar hasta cuatro años, si se cumple la duración legal del mandato, según previene el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución.

Fundado en estas consideraciones, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La provisión interina de los Registros de la Propiedad cuyos titulares se encuentren en el caso previsto en los artículos 2.º y 7.º de la Ley de 8 de Abril de 1933, se hará libremente a favor de un Letrado por la Dirección general de los Registros y del Notariado.

Artículo 2.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente.

Dado en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
RAMÓN ALVAREZ VALDÉS.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor D. Manuel Lon Laga, número 2 de la escala de su clase, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en vacante que de dicha categoría existe.

Dado en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Angel de San Pedro Aymat, número 7 de la escala de su clase, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en vacante que de dicho empleo existe.

Dado en Madrid a veintinueve de

Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Manuel García Alvarez, número 13 de la escala de su clase, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en vacante que de dicha categoría existe.

Dado en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. Eduardo Cavanna del Val, número 1 de la escala de su clase, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en vacante que de dicho empleo existe.

Dado en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.

Vengo en nombrar General de la décimotercera Brigada de Infantería al General de brigada D. Manuel Dávila Avalos, cesando en el mando de la undécima brigada de la misma Arma.

Dado en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.

Derogada la Ley de 21 de Octubre de 1931, por otra de 29 de Agosto último, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer se reintegre al Comandante retirado D. Francisco Rosales Usseti, en el percibo de los haberes pasivos de que fué desposeído

por Decreto de 10 de Agosto de 1932 los que percibirá a partir de la india cada fecha de 29 de Agosto del corriente año.

Dado en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose sufrido error material en la inserción del Decreto de este Ministerio, fecha 26 de Diciembre de 1933, GACETA del 28, referente a ascensos a Jefes de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, se reproduce debidamente rectificado.

DECRETO

Vengo en nombrar, por ascenso, Jefes de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, por los turnos y para los cargos que se expresan, a los siguientes Jefes de Administración de segunda clase de dicho Cuerpo: por elección, Administrador de la Aduana de Irún, D. Luciano Escudero Rodríguez, que desempeña el mismo cargo con inferior clase; por antigüedad en la clase, Administrador de la Aduana de Sevilla, don Francisco Fabrellas de Ibarrola, que desempeña el de segundo Jefe de la de Cádiz; por elección, Inspector de Almacenes de la Aduana de Irún, don Victoriano Arana e Iturria, que desempeña el mismo cargo con inferior clase, y por antigüedad en la clase, Administrador de la Aduana de Alicante, D. Gustavo Muñoz González, que desempeña el mismo cargo con inferior clase.

Dado en Madrid a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO LARA Y ZÁRATE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conferir el mando de la segunda Zona de la Guardia civil, con residencia en Córdoba, al General de brigada de dicho Instituto D. Federico de la Cruz Baullosa.

Dado en Madrid a veintinueve de